	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 023  
(JULIO 24 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DERECHO COMO PARTE  
DE LA OFERTA COMO PRE-REQUISITO PARA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE  
CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, atribuidas en el artículo 24, literal n del Estatuto General que rige a la Institución;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley; asimismo, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe fortalecerse constantemente

Que, la educación superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.


Que, la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 2 “*Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones De Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional*”.

Que, el Decreto 1330 de 2019 de 25 de julio de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamento del Sector Educación” y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” es un Establecimiento Público de Educación Superior, creada para contribuir a la transformación social de la región y del país, ya la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” avaló mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, de acuerdo con el PDI 2024-2033 “Más Oportunidades para la gente” en su eje 1. Más Desarrollo Educativo, Investigativo E Innovador Para Las Personas, Sub-eje 1.1. Educación innovadora para las personas, se tiene como meta Diseñar programas terminales.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Que, la ley 749 de 2002, en su artículo 15, literal d, establece como requisitos: Diseños de currículos coherentes con la debida pertinencia social y académica.

Que, es requisito normativo la presentación de un programa terminal como requisito normativo para el cambio de carácter académico a Institución Universitaria de acuerdo con las regulaciones que rigen la materia.

Que, el Consejo Académico, en sesión del 24 de junio de 2024, avaló la oferta académica para ser presentada como requisito para el cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

Que, le corresponde al Consejo Directivo aprobar la presentación de la oferta del programa de Derecho, como Institución Universitaria.

Que, en mérito de lo anterior,

### ACUERDA


**ARTÍCULO 1.** Aprobar la presentación del programa de Derecho, para que haga parte de la nueva oferta de la Institución Universitaria, en los términos que se referencian a continuación:

Nombre del programa	Derecho
Título que otorga	Abogado
Nivel	Profesional
Duración	Diez (10) semestres académicos
Número de créditos académicos	160
Cupos	80 estudiantes por semestre

**ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN.** El programa de Derecho, se desarrollará en modalidad presencial en Ciénaga, Magdalena, donde se encuentra ubicada la sede principal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, dando respuesta a las exigencias en materia jurídica a través de interpretar el ordenamiento jurídico, analizar información jurídica aplicable a los casos concretos, proporcionar soluciones jurídicas adecuadas en los contextos nacionales e internacionales, y negociar en escenarios judiciales y extrajudiciales la solución conveniente a los conflictos jurídicos.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, cuenta con treinta y nueve (39) años desarrollando procesos de formación en educación superior en la modalidad presencial, lo que valida la experticia de la Institución para la oferta del programa, en modalidad presencial.

La Institución ha identificado que la oferta del programa de derecho es altamente pertinente académica y socialmente; pues contribuye al desarrollo social y a la consolidación del

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>  <b>Responsable: Rector</b>

entorno jurídico, apostándole al desarrollo de la cultura jurídica local y nacional a través de la formación de profesionales íntegros, desde la administración de justicia y la gestión jurídica administrativa que ejercen el derecho desde el rol de abogados y de agentes estatales dentro de las ramas del poder público, la formación de profesionales del derecho con alto compromiso social y la promoción de profesionales de derecho que propendan por la utilización de los mecanismos pacíficos y conciliatorios para la solución de los conflictos.

La realidad contemporánea, los constantes cambios tecnológicos, la transformación social la globalización entre otros aspectos, han demarcado el ejercicio del derecho como un elemento clave para acompañar a las sociedades en su evolución constante y acelerada y descartan la posibilidad de que los profesionales del derecho, como agentes estatales al interior del poder público, desde el ejercicio liberal del derecho o desde el sector productivo se dediquen a ser simples agentes que apliquen el derecho de una forma mecánica. El ejercicio del derecho en las sociedades modernas está determinado por la integralidad que debe contener el profesional en su visión, las competencias con las que debe contar acerca de la interpretación de los principios y máximas jurídicas enriquecida, por la constitucionalización del derecho a la que han migrado la gran mayoría de estados modernos.


En estos momentos el mundo, el contexto nacional y regional requieren profesionales al interior de la administración de justicia y de las ramas de poder público y como abogados litigantes en general, formados con criterios que desarrollen los principios constitucionales y la tendencia sobre la constitucionalización del derecho, capaces de consolidar soluciones a la altura de tales contextos, propugnando por la aplicación de estrategias que promuevan la resolución pacífica y eficiente de conflictos sociales, la búsqueda constante de la justicia, la construcción de paz, la contribución a la superación de los arraigados problemas sociales, la capacidad de ser agentes preventivos en materia de conflictividad, el propósito de la desjudicialización a través de la aplicación de mecanismos estratégicos de solución pacífica de conflictos, con espíritu investigativo y pensamiento crítico, creyente de que a través del desarrollo de la investigación es posible la consolidación de soluciones a la sociedad y en general que respondan a las necesidades sobre aplicación del ordenamiento jurídico con pragmática adaptación jurídica a los acelerados cambios socioeconómicos de las nuevas realidades sociales

**ARTÍCULO 3. CONTENIDOS CURRICULARES.** Para la presentación del programa de derecho como parte de la oferta académica de Institución Universitaria, se validó el perfil profesional, las unidades de competencia, los elementos de competencia, los resultados de aprendizaje y el perfil ocupacional.

#### **Perfil profesional**

El Abogado de la Institución Universitaria, es capaz de interpretar el ordenamiento jurídico, analizar información jurídica aplicable a los casos concretos, proporcionar soluciones jurídicas adecuadas en los contextos nacionales e internacionales, y negociar en escenarios judiciales y extrajudiciales la solución conveniente a los conflictos jurídicos.

#### **Unidades y elementos de competencia.**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>  <b>Responsable: Rector</b>

**UC1. Interpretar adecuadamente el ordenamiento jurídico para proponer soluciones eficaces que contribuyan a la consolidación del entorno jurídico, a través de la aplicación de los principios y valores constitucionales, atendiendo la jerarquización normativa**

- EC1. Identificar cómo se encuentra organizado el ordenamiento jurídico
- EC2. Conocer la jerarquía normativa que existe al interior del ordenamiento jurídico
- EC3. Reconocer la importancia que tiene la jurisprudencia como fuente de interpretación del ordenamiento jurídico.
- EC4. Comprender la aplicabilidad de la normativa al caso estudiado.

**UC2. Analizar información jurídica aplicable a los casos concretos, con el propósito de adoptar decisiones jurídicas que se encuentren contempladas dentro el ordenamiento jurídico, como mecanismo para la consolidación de paz y equidad social**

- EC1. Desarrollar búsquedas de soluciones jurisprudenciales anteriores a casos jurídicos relacionados con el caso concreto
- EC2. Establecer las posibles soluciones que ofrece el ordenamiento jurídico al caso concreto
- EC3. Identificar desde el ordenamiento jurídico la solución jurídica más adecuada de acuerdo con las necesidades y al caso concreto


**UC3. Proporcionar la aplicación de soluciones jurídicas adecuadas y concretas a problemas jurídicos en los contextos nacionales e internacionales, con el fin de ofrecer soluciones jurídicas con adaptación a los acelerados cambios socioeconómicos de las nuevas realidades sociales y como respuestas pertinentes a los contextos globalizados**

- EC1. Conocer el ordenamiento jurídico nacional e internacional
- EC2. Confrontar los problemas jurídicos concretos con el ordenamientos nacional o internacional vigente y aplicable.
- EC3. Establecer las diferentes alternativas de solución jurídica acorde con el problema y las consecuencias que se puedan derivar.
- EC4. Seleccionar la mejor alternativa jurídica que se aproxime a la probabilidad de éxito.

**UC4. Negociar en escenarios judiciales y extrajudiciales la solución adecuada de conflictos jurídicos, para la contribución de la superación de los arraigados problemas sociales, la capacidad de ser agentes preventivos en materia de conflictividad y el propósito de la desjudicialización a través de la aplicación de mecanismos estratégicos de solución y gestión de conflictos**

- EC1. Conocer estrategias y mecanismos de solución de conflictos jurídicos
- EC2. Implementar estrategias y proponer soluciones y alternativas de solución de conflictos jurídicos
- EC3. Proponer soluciones jurídicas basadas en datos y hechos, amparados en la normatividad.
- EC4. Consolidar soluciones al conflictos jurídicos que satisfagan las necesidades de las partes en los escenarios judiciales y extrajudiciales

**Resultados de aprendizaje**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Los abogados de la Institución Universitaria, estará en capacidad de:

1. Interpretar el ordenamiento jurídico para aplicar al caso a resolver.
2. Proporcionar soluciones jurídicas adecuadas y pertinentes al problema planteado.
3. Negociar en escenarios jurídicos, defendiendo los intereses del apoderado.
4. Comunicar acertada y asertivamente tanto escrito como oral los argumentos jurídicos, en los diferentes escenarios.

#### Perfil Ocupacional

El profesional del derecho puede desempeñar los siguientes cargos o actividades productivas:

1. Abogado litigante desde el ejercicio liberal de la profesión
2. Asesor y/o consultor en los ámbitos público y privados en asuntos relacionados con el mundo jurídico desde sus diferentes áreas en contextos nacionales e internacionales.
3. Funcionarios administradores de justicia, a través del desempeño de cargos en la rama judicial.
4. El desempeño de cargos en la administración pública, en los organismos del orden nacional o territorial y en general en todas las ramas del poder público.


**ARTÍCULO 4.** Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir del reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a institución Universitaria

#### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

  
**YESID GONZÁLEZ PERDOMO**  
 Presidente

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 Secretaria